



# Resolución de Gerencia General



N° : 192 - 2017 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 21 de noviembre de 2017

## VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 770-2017-GG-PERPG/GR.MOQ, INFORME N° 233-2017-OPP-PERPG/GR.MOQ, INFORME N° 0743-2017-GEINFRA/PERPG/GRM, INFORME N° 16-2017-JLHF-RA-GEINFRA/PERPG/GRM, Resolución de Gerencia General N° 104-2017-GG-PERPG/GR.MOQ, INFORME N° 001-2017-SABL-IA-CMMEP-GEINFRA/PERPG/GRM que contiene opinión favorable para la aprobación de la modificación N° 01 y conformidad técnica para la ampliación de plazo N° 01 del plan de trabajo control y mantenimiento de la maquinaria y equipo pesado del PERPG; INFORME N° 144-2017/HMB/OAJ/PERPG/GR.MOQ y el INFORME LEGAL N° 0233-2017-OAJ/PERPG emitido por la oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE como órgano desconcentrado del INADE; y por D. S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art.83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR/MOQ, del 20 de Setiembre del 2010, la Gerencia de Infraestructura es el órgano encargado de programar, dirigir, ejecutar y supervisar la correcta ejecución de las obras del PERPG, haciendo cumplir las exigencias técnicas, financieras y administrativas de los expedientes técnicos (...).

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 104-2017-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 14 de julio de 2017, la entidad aprobó el plan de trabajo de la ficha técnica "control y mantenimiento de maquinaria y equipo pesado del PERPG" con un plazo de ejecución de tres meses de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados  
Rubro 09-Recursos Directamente Recaudado  
Monto S/. 126,124.61

Que, el responsable del citado plan de trabajo, Ing. Jacinto Herrera Flores, a través del INFORME N° 16-2017-JLHF-RA-GEINFRA/PERPG/GRM, de fecha 24 de octubre de 2017, presenta ante la Gerencia de Infraestructura la modificación y ampliación de plazo N° 1 del plan de trabajo "Control y mantenimiento de la maquinaria y equipo pesado del PERPG". Al respecto, el inspector del citado plan de trabajo Ing. Segundo Alberto Bellido López mediante INFORME N° 001-2017-SABL-IA-CMMEP-GEINFRA/PERPG/GRM concluye que la modificación N° 01 del plan de trabajo obedece a que se lleve una buena ejecución y tener un mejor resultado del avance físico como financiero, por lo que emite opinión favorable para la aprobación de la modificación N° 01 del plan de trabajo; asimismo, señala que la presente modificación no representa una modificación presupuestal sino una reestructuración de las actividades a realizar; finalmente otorga conformidad técnica a la ampliación de plazo N° 01 del citado plan de trabajo.





# Resolución de Gerencia General



N° : 192 - 2017 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 21 de noviembre de 2017

Que, por otro lado, la oficina de Planificación y Presupuesto mediante INFORME N° 233-2017-OPP-PERPG/GR.MOQ, señala que la modificación y la ampliación de plazo del plan de trabajo no demanda mayores recursos de los que se asignaron en el presente año, por lo que opina favorablemente para la modificación y ampliación de plazo del plan de trabajo; agrega además, que el plan continúe con su ejecución y se culmine indefectiblemente el 31 de diciembre del presente año.

Que, es preciso señalar que no hay una norma específica que regule las modificaciones y ampliaciones de plazo de planes de trabajo, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, regula de manera general las obras por administración directa y ella no menciona nada específico respecto a modificaciones y ampliaciones de plazo.

Que, dentro de ese contexto, cabe indicar que los fondos públicos conforme al artículo 10 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - concordante con el Principio de eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, se orientan a la atención de los gastos que genere el cumplimiento de sus fines, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad; en ese sentido, el inspector del plan de trabajo "Control y mantenimiento de la maquinaria y equipo pesado del PERPG" ha precisado que la modificación N° 01 del plan de trabajo obedece a que se lleve una buena ejecución y tener un mejor resultado del avance físico como financiero, toda vez que no representa una modificación presupuestal sino una reestructuración de las actividades a realizar; y la ampliación de plazo se fundamenta en la inclusión de nuevas actividades, por lo cual podemos deducir que la solicitud está orientada al cumplimiento de sus fines; máxime si la modificación N° 01 y la ampliación de plazo N° 01 del plan de trabajo cuenta con las visaciones e informes técnicos favorables de los profesionales encargados de su elaboración, así como de la conformidad por parte de los responsables de su revisión.

Ahora bien, en relación a los actos de administración interna, el literal 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 en concordancia con el numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y son regulados por cada entidad.

Al respecto, los actos propios del PERPG están regulados por el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR/MOQ de fecha 20 de setiembre de 2010, el cual faculta al Gerente General dirigir la gestión integral del PERPG en función a sus objetivos, metas, actividades y proyectos. En tal sentido, estando a la opinión favorable del inspector del plan de trabajo es procedente aprobar la modificación N° 1 y la ampliación de plazo N° 1 del plan de trabajo.

Que, teniendo en cuenta la fecha de solicitud de la modificación y ampliación de plazo N° 1, resulta de aplicación supletoria lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, en relación al hecho que justifique la aprobación con eficacia anticipada, el





# Resolución de Gerencia General



N° : 192 - 2017 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 21 de noviembre de 2017

responsable del plan de trabajo (Ing. Jacinto Herrera Flores) no justifica la demora en la presentación de la solicitud de modificación y ampliación de plazo N° 1, por lo cual se presume la existencia de omisión de actos funcionales, por lo que se dispone que el presente expediente administrativo sea derivada a la oficina de Secretaría Técnica a través de la oficina de Personal.

Que, precisando lo anterior, debe indicarse que el Reglamento Interno de Trabajo y la Ley del Código de Ética de la Función Pública han establecido Derechos, Obligaciones y Prohibiciones, que en el presente caso corresponde, a la oficina de Secretaría Técnica, establecer si los Servidores responsables del plan de trabajo incurrieron en responsabilidad.

Que, sobre el particular la DIRECTIVA N° 02-2015-SERVIR/GPSC, ha establecido en el numeral 8.1 concordante con el literal f) del numeral 8.2 que la Secretaría Técnica tiene como funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD (...); así como emitir el informe correspondiente que contiene los resultados de la precalificación, sustentando la procedencia o apertura del inicio del procedimiento e identificando la posible sanción a aplicarse.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2017-GR/MOQ, de fecha 06 de abril del 2017 y de conformidad con lo establecido en el artículo 14°, literal b) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, con eficacia anticipada al 21 de octubre de 2017, la modificación N° 01 del plan de trabajo "Control y mantenimiento de la maquinaria y equipo pesado del PERPG" y que forma parte integrante de la presente Resolución en 93 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR**, con eficacia anticipada al 21 de octubre de 2017, la ampliación de plazo N° 01 del plan de trabajo "Control y mantenimiento de la maquinaria y equipo pesado del PERPG" – por setenta y dos (72) días calendarios - sin incremento presupuestal y que el nuevo plazo de ejecución termina indefectiblemente el 31 de diciembre de 2017 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Personal, Secretaría Técnica y la Oficina de Control Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la oficina de Secretaría Técnica inicie las acciones administrativas a efecto de identificar posibles responsabilidades por la modificación y ampliación de plazo, toda vez que su aprobación no enerva la responsabilidad por las partidas no contempladas en el plan de trabajo primigenio y por el retraso en el trámite de solicitud de modificación y ampliación de plazo N° 1.





# Resolución de Gerencia General



N° : 192 - 2017 - GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : Moquegua, 21 de noviembre de 2017

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.pastogrande.gob.pe](http://www.pastogrande.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Proyecto Especial Regional Pasto Grande

ING. JOHAN BRUCE VILCHEZ ZEBALLOS  
GERENTE GENERAL